

+Lectura
GRATIS
en la nube

LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS DEL CASTELLANO

Viorica Codita
(Editora)

Eugenio Bustos Gisbert
Juan Pedro Sánchez Méndez
(Coordinadores)

 **tirant**
humanidades
DIACHRONICA HISPANICA

unine

UNIVERSITÉ DE
NEUCHÂTEL

LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS DEL CASTELLANO

VIORICA CODITA (ed.)

Coordinadores

EUGENIO BUSTOS GISBERT
JUAN PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ

Autores

EUGENIO BUSTOS GISBERT	JOSÉ RAMÓN MORALA
PEDRO SÁNCHEZ-PRIETO BORJA	M^a TERESA ECHENIQUE ELIZONDO
FLORENTINO PAREDES GARCÍA	SARA GÓMEZ SEIBANE
ISABEL MOLINA MARTOS	JOSÉ M^a ENGUITA UTRILLA
ELENA MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES	COLOMA LLEAL GALCERAN
ARACELI LÓPEZ SERENA	EUGENIO BUSTOS GISBERT
MIGUEL CALDERÓN CAMPOS	MARTA FERNÁNDEZ ALCAIDE
MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ALCALDE	JUAN PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ
RAMÓN MARIÑO PAZ	AITOR GARCÍA MORENO

tirant humanidades

Valencia, 2019

Copyright ® 2019

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant Humanidades publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© VIORICA CODITA (Ed.)
EUGENIO BUSTOS GISBERT
JUAN PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ (Coords.)

© TIRANT HUMANIDADES
EDITA: TIRANT HUMANIDADES
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.S.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V-3123-2019
ISBN: 978-84-17706-02-9
IMPRIME: Guada Impresores, S.L.
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSC/Tirant.pdf>

Norma leonesa y norma castellana en textos notariales de los siglos XVI-XVII*

José Ramón Morala

Universidad de León

RESUMEN: En el trabajo se analiza la norma escrita de la documentación notarial del Siglo de Oro en textos tomados del corpus *CorLexIn* procedentes de archivos de Asturias, León y Zamora. El objetivo es identificar las posibles interferencias entre el castellano y el asturleonés en el registro escrito de la época en un tipo de textos proclives a registrar la variación diatópica. Más interés tienen aún los casos en los que es posible detectar el proceso de castellanización gráfica de los testimonios orales de los declarantes.

Palabras clave: Norma escrita, asturleonés, castellanización, fonología histórica, inventarios.

TITLE: Leonese and Castilian standard form in notarial records from the 16th and 17th centuries

ABSTRACT: In this study, we analyse the written standard form of the notarial documentation of the Spanish Golden Age in texts from Asturias, León and Zamora archives which have been taken from *CorLexIn* corpus. Our main objective consists in identifying the possible linguistic interferences between Castilian (Spanish) and Astur-Leonese languages on the written register of the period in a kind of texts usually prone to showing plenty of examples of diatopical variation. More interesting are those cases in which it is possible to detect the graphic-castilianization process in declarants' oral testimonies.

Key words: Written standard form, Astur-Leonese languages, castilianization, historical phonology, inventories.

* Para la realización de este trabajo se ha contado con la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad al proyecto con número de referencia FFI2015-63491-P (MINECO/FEDER).

I. INTRODUCCIÓN

La historia de la norma del asturleonés —dejando al margen la situación moderna, con un modelo bien asentado en asturiano, unas normas claras para el mirandés y unos usos mayoritarios aunque no tan definidos para el área propiamente leonesa— es la historia de la falta de un modelo claro, así como de la presión ejercida por las lenguas de su entorno geográfico y cultural, desde el latín, al comienzo, al gallego y —sobre todo— el castellano a partir del momento en el que los romances sustituyen al latín como lengua vehicular de la documentación.

Si nos fijamos únicamente en la documentación medieval en romance, una vez abandonado el latín como lengua de referencia de los notarios antes de mediados del siglo XIII, concluiremos que los textos leoneses se escriben en una modalidad del romance que identificaríamos sin mayor inconveniente como leonés, pero —cuando se entra en detalle— se observa que son textos en los que se acumulan rasgos representativos de modelos lingüísticos no siempre coincidentes, algo que, por otra parte, ocurre también en el resto de los romances.

A título de ejemplo, en la documentación leonesa de mediados del XIII puede verse cómo algunos notarios optan por soluciones distintas de entre las que conviven dentro del dominio. Para ello no es necesario acudir a la comparación de textos procedentes de archivos alejados entre sí. Puede comprobarse en notarios que conviven en la misma localidad y época, pero que utilizan modelos de lengua diferentes.

En otra ocasión comparé los textos de dos escribanos del monasterio de Carrizo, en cuyos documentos figuran soluciones comunes claramente leonesas, a la vez que difieren en otros aspectos, como son algunos tratamientos del vocalismo¹. Quizá puedan considerarse divergencias menores y, de hecho, los textos, vistos en su conjunto,

¹ Coinciden, por ejemplo, en el tratamiento para el grupo /lj/ (*muyer, fiyo, vieya*); el paradigma verbal en casos como *vieron* “vieron”, *odieron* “oyeron”; el paradigma del posesivo de *so(s) / sua(s)* o, en fin, en la aglutinación entre la preposición y el artículo que le sigue (*cona, ena, inna*). Difieren, sin embargo, en el tratamiento de los diptongos decrecientes: uno de ellos usa *fecha, peche, Gruleros*, o < AUT, mientras que el otro mantiene el diptongo (*Ueiga, hou* < AUT); lo mismo ocurre con los diptongos crecientes, que uno escribe regularmente con *ue, ie* (*muerte, fuero*), mientras que el otro presenta una variabilidad extrema: *buanos, nuastro, uostro, uortos, uoy* (Morala, 2003: 194-196).

presentan una serie de rasgos que no tendríamos inconveniente en identificar como leoneses. No obstante, también ponen de manifiesto la falta de un modelo único capaz de generar una norma propia de amplio uso en la escritura.

Si a esta circunstancia le añadimos el dato de que los textos muestran progresivamente abundantes interferencias con los romances vecinos —el castellano principalmente, pero también el gallego— convendremos en la dificultad de que se conforme un modelo de lengua escrita propio y diferenciado de los romances de su entorno (García Arias, 1992: 684-685).

De todos modos, aunque no llegara a consolidarse, hay señales evidentes de que en algún momento se apuntó la posibilidad de extender una norma que, a grandes rasgos, coincidiría con el romance hablado en el entorno de León, como núcleo más influyente al sur de la cordillera. Se trata de un indicio cuantitativamente menor, pero creo que significativo. Me refiero a la solución en /š/ de los grupos latinos /pl-, kl- fl-/, que encontramos en la documentación leonesa en voces como *xamar* “llamar”, *xano* “llano”, *axar* “hallar”, *xeno* “leño”, *xantar* “plantar”, *xumazo* < PLUMACEU, etc. Hasta donde podemos saber por la toponimia, esta solución solo se produjo en el entorno de la ciudad de León y de ahí hacia el sur provincial, mientras que hacia el occidente el resultado es /ç/ y, hacia el norte, /j/. Lo curioso es que, en la documentación medieval, las formas con la grafía “x-” abarcan una zona mucho mayor de la que le correspondería en el registro oral, algo que habría que calificar como un indicio de que la solución conseguida en la corte y ciudad de León gozaba del suficiente prestigio como para alcanzar al registro escrito de zonas que no compartían sus resultados (Morala, 1998).

Si en el siglo XIII podemos hablar de una norma o normas leonesas, los manuales nos dicen que, a partir del XIV, el proceso de castellanización ya está avanzado. En realidad, habría que precisar que cuando hablamos de castellanización estamos refiriéndonos al registro escrito, porque indirectamente sabemos que en el registro oral ese avance fue mucho más lento. Lo podemos comprobar en un código del siglo XV de la catedral leonesa en el que se copian testamentos de canónigos escritos a lo largo del siglo XIII. Si los originales estaban en leonés, las copias —realizadas con escaso respeto al original— se reescriben castellanizando algunos de los rasgos, pero

manteniendo otros que —aunque no se utilizaran ya en los textos del XV— no le debían sonar tan extraños al copista como para verse obligado a modernizarlos².

Sin embargo, si abandonamos la documentación y tomamos como referencia la obra literaria, vemos como Juan del Enzina³, a finales del siglo XV, reserva ya las marcas dialectales únicamente como medio para caracterizar el habla rústica de sus pastores rurales, frente al castellano de los personajes urbanos. Es decir, unos rasgos lingüísticos que eran de carácter diatópico pasan a tratarse como una marca diastrática, con lo que esto supone de prestigio o falta de él para ese modelo de lengua (Morala, 2008: 145-146).

Una situación como esta conduce a que, en los textos cultos o de carácter literario, las soluciones leonesas vayan desapareciendo hasta el punto de que una obra como *El León de España* (Salamanca, 1586), escrita en el entorno culto de la ciudad de León, carece de rasgos marcados que permitan caracterizarla como leonesa, en el sentido filológico del término (Morala e Iglesias, 1999). Todo ello en una época en la que, en áreas cercanas y tras el abandono de la lengua patrimonial en la escritura, comienza a haber una incipiente toma de conciencia de la necesidad de una norma específica y diferenciada del castellano (Mariño, 2017: 26-32).

² El copista sustituye *axar* por *fallar*, *maor* por *mayor*, *sennos* por *sendos* o elimina formas contractas con el artículo (*enna*, *conna*) o con los referentes átonos de tercera persona (*mantengano*, *denno*), pero duda entre *fijo* y *fijo* o entre el referente átono de tercera persona *le/ye*. Por el contrario, ni siquiera se plantea cambiar otras como el sufijo *-iello*, las formas diptongadas del verbo *ser* (*ye*, *yera*) o la oposición de género en el posesivo *mio* / *mia*, *so* / *sua* y el numeral *dos* / *duas*, lo que indirectamente nos dice que estas formas que no corrige al copiar probablemente no le sonarían lo suficientemente extrañas como para verse tentado a corregirlas (Morala, 2002).

³ Miguel de Unamuno, que se interesó desde Salamanca por las recopilaciones dialectales a comienzos del siglo XX, lo define muy gráficamente en estos términos: “Lo que en la historia de la literatura española se conoce con el nombre de dialecto sayagués, la lengua en la que están escritas las farsas y églogas que a finales del siglo XV escribieron Lucas Fernández y Juan del Encina, el lenguaje rústico del famoso *Auto de Repelón*, no son más que leves muestras de un dialecto que abortó en la región salmantina” (Pérez Pascual, 2016: 29).

2. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SIGLOS XVI-XVII

Llegados a este punto y aceptando que el leonés desapareció progresivamente del registro escrito, podemos volver a la documentación notarial de época posterior para ver si esta castellanización —siempre refiriéndonos al modelo escrito— fue tan completa como nos haría suponer la lengua literaria o si, por el contrario, mantiene aún rasgos peculiares procedentes del leonés. Para ello, me voy a servir de la documentación del *CorLexIn* procedente de los archivos de Asturias, León y Zamora⁴. Se trata de un fondo documental constituido básicamente por textos notariales de los siglos XVI-XVII que contiene inventarios, tasaciones, testamentos, etc., un corpus presumiblemente más cercano a la vida cotidiana y, por tanto, a la lengua oral desde el momento en que los notarios han de registrar las declaraciones de tasadores e inventariadores del propio lugar en el que se fechan los textos. Como el corpus abarca documentos de toda el área en la que el castellano es la lengua de referencia para los notarios de dicha época, nos permitirá comparar el modelo de lengua utilizado en los documentos asturleonés y analizar coincidencias o diferencias con el resto del corpus.

Lo primero que hay que advertir es que la lengua en la que están escritos estos documentos es el castellano, un castellano que constituye el referente lingüístico propio de los notarios y escribanos que los redactan. Sin embargo, teniendo en cuenta que ellos no hacen sino registrar por escrito las declaraciones de dos o más personas del entorno, el corpus se presume como una vía útil para analizar si existen indicios de interferencias entre leonés y castellano en esta época, con el castellano ya sólidamente asentado como referencia escrita.

Ante la imposibilidad de analizar en detalle todas las posibles interferencias, me fijaré únicamente en alguno de los rasgos que dibujan algunas de las isoglosas más significativas entre leonés y castellano. En concreto, he elegido el resultado de las secuencias /-lj-/ y /k' l-/, resuel-

⁴ La consulta del corpus *CorLexIn* en línea puede hacerse en la web del NDHE www.frl.es. La información relativa al proyecto desde el que se ha creado, con indicación de los trabajos desarrollados, archivos visitados, legajos vaciados, un índice de voces estudiadas y la versión en línea de los trabajos publicados, puede verse en <http://corlexin.unileon.es/>. Como el corpus no se considera cerrado, el número de ejemplos que se utiliza en el trabajo es más amplio que el que puede encontrarse en la versión en línea del corpus.

tas en leonés en /y/, el mantenimiento de /f-/ o el tratamiento de /l-/, resuelta en la palatal /j/. Trataremos por esta vía de buscar indicios del leonés en este corpus y comprobar el grado de mantenimiento de la lengua patrimonial a la vez que analizamos el modelo de castellano que se usa en esta zona, donde no era el romance originario.

3. RESULTADOS DE /-LJ-/

En el caso de /-lj-/ y grupos similares, la solución del leonés presenta mayoritariamente un resultado /y/ (*muyer, espeyu*)⁵ que lo diferencia de sus vecinos gallego con solución en /j/ (*muller, espello*) y castellano en /ž > x/ (*mujer, espejo*). Pues bien, como ya se ha dicho, en este tipo de textos notariales que —recordémoslo— están escritos en castellano, aparecen de vez en cuando palabras que implican la solución patrimonial. No son muchas, pero sí las suficientes como para tenerlas en cuenta y analizarlas bajo el prisma de la interferencia de normas entre asturleonés y castellano. Frente a palabras que sistemáticamente usan grafías que remiten a la solución castellana —algunas muy comunes como *viejo-biejo* y otras más específicas como *paja, majar, manojo, concejo, mujer, hijo, arbeja, teja*, etc.—, hay otras palabras que fluctúan entre ambas soluciones, a veces incluso en un mismo folio y escritas por una única mano.

De norte a sur, referidos a la documentación de los tres archivos indicados, tenemos ejemplos de la solución patrimonial tanto en la toponimia como en los apelativos. El resultado en /y/ es relativamente frecuente en la toponimia menor, un campo siempre más propicio al mantenimiento de las formas patrimoniales, si bien en algunos casos puede verse que un término (*valleyo/vallejo*) fluctúa entre ambas grafías dentro de un mismo documento:

⁵ Me refiero únicamente a al resultado más general. Soy consciente de que algunas zonas presentan resultados peculiares diferentes al resto del dominio. Así, por ejemplo, en el área de Babia y Laciana, en el norte de León, al igual que en los valles cercanos de Asturias, el resultado de /-lj-/ y /kʎ-/ al que me refiero arriba es la africada /ç/ (*navacha, mucher*), frente a la palatal central /y/, mayoritaria en el resto del dominio (*navaya, muyer*).

vn prado do diçen *Valleyos...* la llosa del *Ponteyo* (Sebreño, Ribadesella, As-1640-1650?)
do dizen El *Caley* (Llovio, Ribadesella, As-1685)
otra tierra a do llaman el *Balleyo*, de vna fanega... otra tierra a do diçen *Ballexo* del Sendero (Molinaferrera, Le-1663)
otra tierra en *Balleyos* de dos quartales de çenteno (Lucillo, Le-1663)
vna tierra a do llaman el *Balleyo* de Carreossa de tres quartales (Filiel, Le-1663)
otra tierra en el *Tayadero*, de dos quartales (Filiel, Le-1663)
una tierra en *Mayaderos*, ace tres celemines (Riofrío de Aliste, Za-1688)⁶.
vezino de *Santa Olaya* (Tábara, Za-1688)⁷.

Más representativos son los casos en los que la /y/ se conserva en voces comunes, generalmente relacionadas con el léxico de mayor arraigo local. Así, en documentos asturianos, figuran voces como *caleya* “calleja”, *calamiyer* “llares”, *reya* “reja”, *tayuelo* “tajuelo, asiento”, *espayadera* “despajadora”, etc.:

vna *reya* y dos grades (Villanueva de Navia, As-1623)
en los pumares de la *caleya* desde cassa al prado de llope (Pravia, Las Regueras, As-1668)
dos sechorios y una *reya* (Las Regueras, As-1670)
unas *calamiyer* de yierro... unas *espayaderas*... tres *tayuelos*, digo banquitos (Oviedo, 1634)

Algo similar ocurre en textos de la provincia de León, en los que encontramos algunas soluciones similares, generalmente conviviendo en el mismo texto con formas castellanas y, aunque infrecuentes, repartidas por todo el territorio, si bien más comunes en el ámbito occidental:

mando a Pedro García mi sobrino los libros que él *excoxiere* y quisiere y una sotanilla de seda y un bestido de los que yo tengo ya usados, el que él quisiera y *escoyiere*, porque me encomiende a dios y se acuerde de mí (Mansilla, Le-1638)

⁶ Junto a esta voz convertida en topónimo, tenemos habitualmente el verbo *majar* para referirse al lino, con el que a todas luces parece estar emparentado: “un poco de lino *majado* y por *majar*” (Ferreruela de Tábara, Za-1689); “dos fejes de lino *majado*... otro feje de lino por *majar*” (Mahíde, Za-1664); “vn pedazo de lino por *maxar*... ocho manos de lino *maxado*” (Villarino de Manzanas, Za-1683) e, incluso, la denominación de un terreno con la variante *majadal*: “una tierra que es un *majadal*” (Mahíde, Za-1664).

⁷ Referido al actual topónimo mayor Santa *Eulalia* de Tábara (Zamora).

dos bigadas en el *payar* de yerba, *paxa* y bálago (Quintanilla de Sollamas, Le-1652)
 vn quiñón de prado, que es *cascajal* (Molinaferrera, Le-1663)
 tierra a do llaman la poça del *cascaio* (Cimanes del Tejar, Le-1682)⁸.

En este grupo de formas que conservan la solución patrimonial /y/ procedente de la secuencia /-lj/ han de incluirse igualmente los casos en los que, por estar en contacto con una vocal palatal, la /y/ acaba perdiéndose, como vemos en *cavial*⁹, *arratíos*¹⁰ o *paíza*¹¹, ejemplos todos ellos procedentes de la comarca de Maragatería (León):

un taladro carral, otro *cabial* (Santa Catalina de Somoza, Le-1693)
 vn barreno grande de *cabiales* (Lucillo, Le-1663)
 ocho machos con todos sus *arratíos* y aparexos (Molinaferrera, Le-1663)
 vn jugo, con sus *arratíos* vsados (Filiel, Le-1663)
 tres *paíças* uronas grandes de paja y çarça... dos *peíças* chiquitas de paja y çarça y otra *peíça* mediana de lo mismo (Riego de la Vega, Le-1675)

⁸ El uso de la grafía “i” en *cascaio*, no puede leerse como /j/, tal como ocurriría en un texto castellano medieval y, por comparación con otros ejemplos del mismo documento (“una *iiegua* bieja”, “más *subeio*, cornales, mollidas y *iugo*”, “dos hormas de *iierro*”), ha de ser leído como /y/. Por lo que respecta a la localización geográfica, aunque prácticamente no hay ejemplos de la solución /y/ en la documentación correspondiente a este legajo, en la toponimia actual de esos mismos pueblos se registran formas como *Carbayino* o *Mayadón*, soluciones leonesas equivalentes al castellano *carbajo* y *majada*, además de *La Calle Concejo* < *conceyo* “concejo” (Vaquero, 1992: 156).

⁹ La forma *cavial*, equivalente a *cavijal*, exige una forma previa *caviyal* por la que, al estar en contacto con vocal palatal, la /y/ se pierde, como en *fio* < *fiyo* < *FILIU*. El término simple *cavía*, con supresión de la consonante, está ampliamente registrado en el leonés actual y lo mismo puede decirse de *caviyal*, que alterna con *cavial* (Le Men, 2004, s.v. *clavija* y *clavijal*).

¹⁰ Teniendo en cuenta que, en la actualidad, se registra en esta misma comarca *arratijos* (Le Men, 2002: 393, s.v. *arratigus*) con el sentido amplio de “aparejos” o “complementos”, seguramente estamos ante un derivado de -icūLU no documentado en otras zonas. De ser así, presentaría la misma reducción que el término anterior, *caviales*.

¹¹ Las formas *paízo*, *payizo* o *payiza* las registran modernamente los vocabularios dialectales del área leonesa occidental (Le Men, 2009: 129, s.v. *pajizo*). Curiosamente, en estos casos no solo se citan junto a la forma castellana *paja* —de la que están hechos—, sino que la misma palabra aparece en el documento con la forma castellana *pajiza*: “una cassa tejada y *pajiza* con su pedaço de corral”. Las variantes *paíza* y *peíza* que figuran en el texto en líneas seguidas son de lectura clara, por lo que la confusión entre /a/ y /e/ corresponde al escribano.

Un caso especial nos lo proporciona un legajo procedente del Valle de Valdeón, en Picos de Europa, en el que no solo aparecen varios ejemplos del uso de la solución patrimonial en /y/ alternando con otros con la grafía correspondiente al castellano /x/, sino que, en un par de casos (*arbeyas*, *bieya*), aparece una “j” sobrescrita sobre una “y”, lo que constituye una muestra clara de las dudas y el afán de corrección que tenía el escribano con este fonema:

tres *obeyas* y dos cabras con dos corderos y un cabrito (Caldevilla, Le-1645)
 quatro *obejas* y tres corderas (Caldevilla, Le-1645)
 el prado de las *Gulpeyeras* (Soto de Valdeón, Le-1645)
 una tierra en las *Gulpexeras* (Soto de Valdeón, Le-1647)
 mando a mi yerno una *anoya* (Soto de Valdeón, Le-1648)
 dos bacas *anojales* y un *anojo* (Soto de Valdeón, Le-1648)
 ocho celemines y media fanega de *arbeyas* [*sobrescrito*: arbejas] (Soto de Valdeón, Le-1647)
 una arca *bieya* [*sobrescrito*: bieja] que llevará media carga y no tiene çerradura y dos pesicas *biejas* (Caldevilla, Le-1649)

En el caso de los documentos de Zamora, lo habitual es que en el corpus que manejamos aparezcan voces y grafías castellanas como *paxa*, *dornaxo*, *tajo*, *tajuela*, *taxuelas*, *botija*, *botixo*, *majuelo*, *viejo*, *cabixones*, *majadal*, etc. No obstante, al margen de los topónimos citados arriba, contamos con un ejemplo significativo que, no solo nos permite constatar el resultado patrimonial en /y/, sino que nos permite ir un paso más allá del mero recuento de ejemplos y analizar el modo en el que las declaraciones orales de los testigos son trasladadas al texto por el notario:

quarenta cabras; cinco güedras; cinco *godayos* (Ferreruela de Tábara, Za-1689)
 dos *godayas* y un *godayo* (Faramontanos de Tábara, Za-1688)
 un *godayo* de dos años; otro cabrito de un año (Cubo de Benavente, Za-1675)
 seis güedros de vna año enteros; ochenta y tres *godaios* (Tábara, Za-1690)
 quatro *godajas* (Mahide, Za-1664)

Se trata de la palabra *godayo/godaya*, para la que también encontramos algún caso de la supuesta forma castellana *godaja*. Estamos ante un término inexistente en castellano, derivado de la forma normativa *igüedo* —que en los documentos zamoranos es *güedro* y, en los leoneses, *igüedo*— y que tiene el sentido de “cabrito pequeño”. El

sufijo diminutivo con el que se forma ha de partir de -ACŪLU, con resultado *-ayo* en leonés y *-ajo* en castellano moderno, con la particularidad de que no nos consta el uso de *godajo* en castellano, pero sí lo hacen hasta la actualidad el leonés *godayo* y el gallego *godallo*, este último registrado, además de en Galicia, en la zona más occidental de Zamora (Le Men, 2007: 145; Krüger y González Ferrero, 2011: mapa 119).

Con estos datos podríamos entender que *godayo* fuera un leonesismo ya lexicalizado, pero —a falta de otros ejemplos— no especialmente representativo del mantenimiento en esta época del resultado leonés en /y/ en el área de Zamora. Sin embargo, la interpretación de la grafía *godajo* implica que el escribano —quizá consciente de que esa /y/ es una forma no normativa— ha sido capaz de identificarla como un rasgo marcado y sustituirla, al escribir el documento, por la grafía correspondiente a la velar /x/, aunque en castellano ni siquiera exista el término. No se trata, por tanto, de una sustitución léxica, sino más bien de una corrección o adecuación de la fonética leonesa a la grafía castellana.

Cabe preguntarse si se trata de un cambio esporádico que afecta únicamente a esta palabra o, más bien, representa la actitud de los notarios ante voces que consideran poco correctas, voces que hoy identificaríamos como leonesas. Es decir, es posible que, en otras palabras más reconocibles en castellano, los escribanos hayan hecho la misma operación que en *godaja*, castellanizando la forma leonesa utilizada en sus declaraciones por las personas que intervienen en el inventario.

Aunque carezcamos de datos ciertos que nos permitan deducir que en palabras con correlato claro en castellano como *majada*, *dornajo* o *tajuela* la castellanización sea puramente gráfica, hay algunos otros ejemplos por todo el dominio, pero especialmente en Zamora, que indican que la interpretación de que los escribanos realizan una castellanización gráfica es la correcta. Son voces del ámbito rural como *rayo* “radio de las ruedas” y *sobiyuelo*¹² “especie de sobeo pequeño

¹² *Sobiyuelo/sobeyuelo* es una voz que los repertorios dialectales registran de forma regular en el occidente de Zamora y de León (Le Men, 2012, s.v. *sobiyuelo*). En el *CorLexIn*, el diminutivo *sobeyuelo*, no solo es habitual en el occidente de Zamora, sino que es igualmente de uso reiterado en los inventarios del occidente de León: “vn yugo y cornales y mollidas y sobeo y *sobeyuelo*” (San Román de los Caballeros, Le-1583); “vn yugo con sus cornales e mollidas y sobeo y *sobe-*

para unir el arado al yugo” en las que la /y/ ni siquiera tiene nada que ver con /lj/, por lo que no sería equivalente a la /x/ del castellano, pero que en la documentación zamorana presentan alternancias gráficas como estas:

dos mazas de carreta; veinte *rajos* de madera... vnas mazas y veinte *rayos* de carreta (Tábara, Za-1688)
vnos estribos y dos *sobixuelos* (Tábara, Za-1690)
vna trasga con *sobiyuelo* y clauixa (Tábara, Za-1688)
vna cornal viexa; vn *sobiyuelo* (Abejera, Za-1689)
dos *yugos* con sus coyundas, trargas, y cauijas de yerro y *sobeyuelos* (Ferreruela de Tábara, Za-1689)
vn *yugo* con cornales, melenas, *sobeyuelo*, trasga y sobeo (Tábara, Za-1692)
una trasga con *sobeyuelo* (Tábara, Za-1687)

El hecho de que ninguna de las dos palabras sea usual en castellano —*sobiyuelo* es desconocida—, convierte seguramente a esa /y/ en sospechosa de ser una marca diastrática lo suficientemente vulgar a ojos de escribano como para optar por convertirla en -j- en la escritura. De ahí que en unos casos se use el patrimonial *sobeyuelo* y en otros la forma falsamente castellanizada *sobejuelo*. Lo mismo cabe decir del uso de *rajo* por *rayo* < RADIU. Lo que indirectamente señalan estas ultracorrecciones es que las soluciones leonesas en /y/ eran aún lo bastante frecuentes en Zamora en el siglo XVII como para ser bien reconocibles y, en consecuencia, ser objeto de enmienda a la hora de

yuelo” (Quintanilla de Sollamas, Le-1591); “un iugo, dos cornales i un *sobeyuelo*” (Cimanes del Tejar, Le-1681); “un *sobeiuelo*” (Cimanes del Tejar, Le-1688); “un yugo y cornales y *subiyuelo* y sobeo” (Azadón, Le-1662). Hay también algún caso en el que no se usa /y/: “vn jugo con sus cornales y mollidas y *sobeuelo* y sobeo” (Cimanes del Tejar, Le-1671). Por lo que respecta a la /y/, está presente no solo en el derivado en diminutivo (*sobiyuelo*), sino que también se registra de vez en cuando en los textos occidentales para la forma base de la que parte (*sobeyo*) que, como en otros casos (*correya*), mantiene la /y/ etimológica o, quizá mejor, incorpora una /y/ como consonante antihiática, por lo que alterna entre *sobeo* y *sobeyo*. De unas y otras formas se localizan abundantes ejemplos, siempre en el área referida: “un *soueyo*” (Figuera de Arriba, Za-1685); “vn *sobeyo* bueno... vn *sobeyo* biexo” (Molinaferrera, Le-1663); “vn *sobeyo*” (Lucillo, Le-1663); “cinco manuecas de menales con sus *correyas*... más dos *correyas*... más un *soveyo*” (Matalavilla, Le-1636); “vnas cornales, mollidas, *sobeio*” (Cimanes del Tejar, Le-1679); “*subeio*, cornales, mollidas y iugo” (Cimanes del Tejar, Le-1682).

escribir si bien, como ocurre en estos ejemplos, la grafía elegida acaba resultando incorrecta tanto en leonés como en castellano.

Los casos de Zamora no son los únicos¹³. Falsas correcciones de este tipo, aunque de carácter más aislado, en las que /y/ se sustituye por /x/ pueden localizarse en textos de los otros dos archivos estudiados, con la particularidad ahora de que se aplican a resultados de /lj/ o grupos similares, por lo que resultan menos extrañas que las que se dan con *rajo* o *sobejuelo*. Son grafías como *caleja* en vez de la forma asturiana *caleya*¹⁴, *clamijeras* por *calamijeras*¹⁵, *cojeta* por *coyeta*¹⁶, *cujar* por *cuyar*¹⁷,

¹³ Un caso similar, aunque más tardío, lo localiza Gómez Ferrero (2015: 228-229) en un inventario de mediados del siglo XIX del sur de León en el que, frente al habitual *tiriyuela* o *tirigüela* “telera del arado” figura escrito “una atiba buena con reja y *tirijuelas*” (Palacios de la Valduerna, 1831). Estamos ante una voz con una enorme variabilidad formal de la que los repertorios léxicos modernos registran cerca de medio centenar de variantes (Le Men, 2012, s.v. *telera*). Ahora bien, en todas estas formas tomadas del registro oral, no figura nunca *tiriyuela*, variante que seguramente —como en el resto de los casos indicados— sale del intento por parte del notario de castellanizar una forma con /y/ que considera dialectal, si bien en este caso no parece que sea más que una consonante antihiática similar a la del *sobiyuelo* vista arriba.

¹⁴ La variante *caleya* < CALLÍCULA es la que mayoritariamente registran los diccionarios asturleonés (DGLA, Le Men) y la que figura en otros documentos coetáneos: “en la *caleya* de cassa” (Villanueva de Navia, As-1623).

¹⁵ Ya se ha visto arriba el caso de *calamijeras* en la documentación asturiana. El DGLA (s.v. *calamijeras*) da diversas variantes, pero en ningún caso se registran grafías que supongan /x/.

¹⁶ El ejemplo que anotamos, que en el mismo documento alterna con *cosecha*, puede plantear alguna duda pues en el castellano antiguo existe la variante etimológica *cogecha*, conservada incluso en el castellano norteño (DECH, s.v. *coger*). Ahora bien, eso no explicaría la solución en /t/, algo que si es posible si partimos de la forma *coyeta*, que es una de las variantes documentadas en asturleonés, especialmente en el área más occidental limítrofe con el gallego (DGLA, s.v. *collecha*). En este caso, estaríamos, como en el resto de esta serie, ante la conversión arbitraria de la /y/ leonesa en la /x/ castellana con un resultado, *cojeta*, más gráfico que real.

¹⁷ Esta variante, localizada en un texto del valle del Órbigo, es realmente curiosa. En primer lugar porque el documento presenta una serie de rasgos extraños respecto a otros del mismo legajo. Por otro lado, la forma *cuchar* / *cuchara* es de uso general en el resto de los documentos coetáneos revisados. No parece que se trate de una sustitución de la palatal /ç/ de *cuchar* por una -j-, sino más bien de la conversión de la forma patrimonial asturleonés *cuyar* en una forma aparentemente castellana *cujar* en la que se evitaría —al igual que en los otros casos— una /y/ que el notario consideraría poco apropiada para la escritura normativa que pretende

*majo por mayo*¹⁸ o topónimos como *Fojacal* por *Foyacal*¹⁹ y *Pajuelo*²⁰ por *Payuelo*:

a la *caleja* del Jugal, vn día de bueys (Sebreño, Ribadesella, As-1640-1650)

utilizar. De la solución *cuyar* en leonés contamos con referencias tanto actuales (Le Men, 2004, s.v. *cuchara*, *cuyarina*; DGLA, s.v. *cuyar*) como históricas: “un *cuyaral* pintadon, viii *cuyares*” en inventario del monasterio de Carrizo (MC, doc. n.º 422, año 1268) o en otros de la catedral leonesa: “viii *cuyares* de plata” (CL, doc. n.º 2307, año 1271), “xii *cuyares* de plata” (CL, doc. n.º 2341, año 1274), “el mio *cuyarero* con doçe *cuyares* de plata” (CL, doc. n.º 2427, año 1283).

¹⁸ La solución patrimonial más extendida en asturleonés para el latín MALLĒU “mazo” es *mayo* o *mayu* y, de ahí, el verbo *mayar* (vid. arriba *Mayaderos*). Tanto el sustantivo como el verbo se mantienen en la actualidad, aunque, en algunos casos, con cambio de la consonante, y se documenta en derivados del tipo de *mayal*, *mayador*, *maya*, *mayada* (Le Men, 2007, s.v. *mallo*; DGLA, s.v. *mayu*). En los textos que nos ocupan, el utensilio no aparece habitualmente, pero sí lo hace el verbo, que suele figurar con la forma castellanizada *majar*, como se ve en otro caso con igual localización que el ejemplo de arriba: “beinte mañas de lino por *majar*” (Mataluenga, Le-1673). Sin embargo, en el documento en cuestión no solo usa *mazar* —que en el *CorLexIn* es la forma usual en castellano para este verbo— en vez de *majar* —usada en textos leoneses en dicho corpus—, sino que sustituye también el esperable *mayo* por *majo* en lectura que no ofrece confusión. Desde luego, cabe suponer la influencia del habitual *majar* al citar el utensilio, pero no deja de ser curioso que justamente aquí el verbo figure con la forma castellana *mazar* en vez del usual *majar* de los documentos leoneses.

¹⁹ Para el topónimo de Asturias, existe actualmente un *Foyaca* en el concejo de Siero, pero también *Foyaca* en los concejos de Grado y Cudillero, por lo que no está claro el étimo del que derivarían estos topónimos (García Arias, 2005: 138-139). En el caso del de León, no nos consta si se trata realmente de una sustitución a partir de *fojacal*, pero, en la misma zona, los repertorios lexicográficos registran actualmente derivados de FŌLIA > *fueya* con las variantes *fojacal/fuyaco* “conjunto de ramas de roble con hojas que se secan para alimentar al ganado en invierno” que puede incluso tomarse como sinónimo de *roble* (Le Men, 2005, s.v. *fuyaco*), por lo que *fojacal* podría interpretarse como una alteración de *fojacal* con el sentido de “terreno poblado de robles, apropiados para recolectarlos como *foyaco*”. Dado que la forma no existe en castellano, lo lógico —al menos en el caso de León— es que se trate de una alteración formal en la que el notario escribe “-j-” donde oye /y/.

²⁰ La forma tradicional del topónimo —que actualmente es *Sahelices del Payuelo*— en la documentación medieval en romance es también *Payuelo*: “Sancti Felicis enno *Payuelo*” (CL, doc. n.º 2598, año 1295); “el conzeio de Sant Felizes del *Payuelo*” (Escalada, doc. n.º 24, año 1291). La palabra procede del latín PALLEŌLU y es frecuente en la toponimia leonesa, bien como *Payuelo*, bien como *Pajuelo*, dependiendo de la zona (Morala, 1990: 113-115).

vnas *clamijeras* de hierro (Cuerres, Ribadesella, As-1622)
 se le açe de cargo la *cojeta* de seiscientos y beinte y uno... se le carga de la *cosecha* del bino (Ponferrada, Le-1625)
 seis *cujares* de hierro (Cimanes del Tejar, Le-1682)
 un *majo* de mazar lino (Mataluenga, Le-1670)
 el castañedo de la *Fojaca* y el del Ribadal (Las Regueras, As-1670)
 tierra zental al *Fojacal* (Llamas de la Ribera, Le-1586)
 Sahelizes del *Pajuelo* (Santas Martas, Le-1625)

En este intercambio de grafías no falta, incluso, un extraño ejemplo de confusión entre ambas, pero que se produce justamente en sentido contrario. Lo observamos en los documentos de Valdeón citados arriba, en los que hay una manifiesta confusión entre ambas grafías y donde se utiliza, al menos en una ocasión, el término *ayuares* que, en el resto de los documentos en los que se encuentra, es siempre *axuar* o *ajuar*, como corresponde a su étimo (*DECH*, s.v. *ajuar*), tanto en asturleonés como en castellano²¹: “los demas *ayuares* de casa los partan entre todos” (Soto de Valdeón, Le-1648).

4. RESULTADOS DE /l-/

Por lo que respecta al tratamiento de /l-/ y la palatalización que en esta posición se produce en asturleonés, el fenómeno cuenta también con un apreciable grado de visibilidad en la documentación notarial de los siglos XVI-XVII. Lo habitual, pese a todo, es que las voces que comienzan por /l-/ no palatalicen y figuren con su forma esperable en castellano, no solo en los casos de voces más habituales (*lino*, *linar*, *linaza*, *lana*, *lumbre*, *lagar*, *lienzo*, *libra*, *leña*, *latón*, *lugar*, *labor*, etc.), sino también en otras desconocidas fuera del ámbito dialectal,

²¹ Al margen de las múltiples veces que aparece en textos propiamente castellanos, el término *ajuar* figura en los textos asturleonés con igual grafía que en los castellanos: “memoria de los *ajuares* que yo, Agustín de la Riuera, reciuo de Mayor Prieta de Junco, mi suegra” (Santianes, Ribadesella, As-1661); “todas las alaxas, fierros y *ajuares* de esta casa” (Susañe del Sil, Le-1641); “la ropa y el *axuar* de casa” (Rioscuro, Le-1645); “más los *axuares* que están en la cassa de la plaza” (Cacabelos, Le-1654); “más los *ajuares* que tenía la dicha casa” (Villablino, Le-1670); “más el *ajuar* de la espitera de platos, escodillas y cántaros” (Riofrío de Aliste, Za-1688); “vn *axuar* de madera que es briço, messa, caxas, varillas, brega, escaño y arca” (Vezdemarbán, Za-1627).

como *luria* “soga” o *lata* “vara o pieza de madera larga y delgada” en las que cabría esperar la grafía leonesa *llata* o *lluria* o, más aún, en topónimos como los formados sobre *lastra* o sobre *lombo-lomba*, en los que se tiende a conservar en la grafía el grupo /-mb-/, pero no así la palatalización:

un carro de *latas* (Santa Catalina de Somoza, Le-1693)
 dos *lurias*, una de cuero (San Miguel de Lacia, Le-1647)
 dos *lurias*, una de cerdas y otra de cuero (Villablino, Le-1646)
 dos bueies y un carro con su yogo y *luria* (Cacabelos, Le-1654)
 otra tierra de una hanega de senbradura en las *Lastras* (Villablino, Le-1670)
 otra tierra al *Lonbo* de San Lorenzo (Llamas de la Ribera, Le-1586)

Hay, sin embargo, ejemplos suficientes para considerar que el fenómeno aún tiene la suficiente vitalidad como para incorporarse a textos como los que nos ocupan, escritos en castellano, especialmente en el caso del léxico patrimonial de mayor arraigo local:

dos candeleros de *llatón* (Oviedo, 1634)
 las *llosas* de tierras y heredades (Ribadesella, As-1599)
 vn hero de tierra de día y medio de bueys que *llabra* Alonso de Tarno...
 vna muera de bueys que se *llabraba* en casa (Ribadesella, As-1599)
 una zesta de binbre de *llebantar* la messa (Cacabelos, Le-1654)
 otra *llama* en el río de ordial (Caboalles de Arriba, Le-1646)
 vna *llamera* en la Requexada (Molinaferrera, Le-1663)
 dos *llabancas* buenas (Cimanes del Tejar, Le-1686)
 un yugo con su *lloranbre* (Soto de Valdeón, Le-1645)
 un yugo con su *lloranbre*... una *llegra* (Prado de Valdeón, Le-1648)
 una tierra *linar*... otra tierra *llinar* (Prado de Valdeón, Le-1646)
 una *llechona* con dos *lechonçitos* pequeños (Cordiñanes, Le-1648)
 vna *llamera* debaxo del prado de Leonor, linda con *llamera* de herederos... linda con *llamera* del pison de arriua... con *llamera* de herederos...
 otra tierra con su *llamera*... vna tierra con su *llamera*... linda con tierra y *llamera* de herederos de (Abejera, Za-1689)
 vna *llamera* a do dicen la debesa, linda con *llamas* de... otra tierra a do llaman toza redondina... vna *llama* en carrea de los carbaos (Ferrerías de Arriba, Za-1690)

Al margen de los apelativos, el corpus presenta una serie de topónimos o voces referidas al terreno en los que abundan los casos de /l-/ palatalizada, a veces combinados en el mismo documento con ejemplos en los que figura sin palatalizar. Entre estos, tienen mayor

presencia algunos términos como *llago*, *llaguna*, *llomba/lomba*²² “loma” *llama/lama* “terreno húmedo” y sus derivados:

desde cassa al prado de *Llope* (Pravia, Las Regueras, As-1668)
 a do dizen *Sollagos*, (Cuerres, Ribadesella, As-1622)
 quatro días de bueys a do dizen *Llinares* (Cuerres, Ribadesella, As-1622)
 otro medio día de bueys a do dizen la *Llama* (Cuerres, Ribadesella, As-1622)
 a do dizen la *Llaguna*... en la dicha *Llaguna* (Cuerres, Ribadesella, As-1622)
 al *Llago* en hondonada... en *Sobrellagos* (Ribadesella, As-1599)
 otra [tierra] en las *Llamerinas* (Molinaferrera, Le-1698)
 otra tierra en los *Llamazos* (Fonfría, Le-1659)
 otra tierra en los *Llamerones*... otra tierra en las *Llamerinas* de dos quartales (Molinaferrera, Le-1663)
 más media lanega a la *Llonba* que (San Miguel de Lacia, Le-1647)
 tierra... do llaman las *Llanpaçinas* (Mataluenga, Le-1671)
 tierra... en Carrizo.. do llaman la *Llagunosa* (Cimanes del Tejar, Le-1679)
 tierra a do llaman el Canto de *Llinares* (Cimanes del Tejar, Le-1681)
 otra tierra a do llaman los *Lláganos* (Cimanes del Tejar, Le-1671)
 una *llamera* do dicen el *Llamerón*... otra *llamera* más arriba... otra *llamerica* más arriba... otra tierra con su *llamera* en *Llama Redonda*... otra *llamera* en las *Llamas* (Mahíde, Za-1664).
 otra tierra a do dizen la *Llonba*... otra tierra en la *Llonba*... otra tierra a do dizen en entranbas las *Llonbas*... otra tierra a do dizen la *Llonbica*... una *llamerica* en entranbas las *Llonbicas* (Mahíde, Za-1664)
 otra tierra a la parte de abajo de la *Llamerona* (Abejera, Za-1689)

El hecho de que en algunos casos, tanto entre los apelativos como entre los topónimos, se utilicen en el mismo texto las grafías “l-” y “ll-” representa seguramente más la actitud del escribano que la duda en la declaración de los intervinientes. Dicho de otro modo: se trataría más de un problema de norma gráfica que de una duda entre normas —castellana o leonesa— en el registro oral. El notario, que identificaría la “ll-” de algunas palabras (*llama*, *llomba*) como

²² La presencia de *llomba* usado como topónimo o como apelativo en el leonés actual es muy marcada (Le Men, 2007, s.v. *lomba*) y lo mismo puede decirse del occidente de Zamora: en el *Atlas de Sanabria* (Krüger y González Ferrero, 2011: mapa 202) se recogen las respuestas para *lomo* y, de modo prácticamente general, presentan palatalización de /l-/, además de la conservación del grupo /-mb-/, según se espera en los resultados leoneses.

un rasgo rústico —como ya hacía J. del Enzina con sus pastores—, la corregiría ocasionalmente, sustituyéndola por “l-” (*lama*, *lomba*).

Así se explicaría que, en algunos inventarios realizados en zonas marcadamente conservadoras en el plano lingüístico, sea tan escasa la solución patrimonial, incluso en palabras como *llomba* y *llama* o *llamera*, que gozan de especial arraigo y para las que, en algunos casos, nos consta que se sigue utilizando actualmente el topónimo con la forma patrimonial leonesa:

tierra... en la *Lonba* de Valgrande (Llamas de la Ribera, Le-1557); otra tierra al *Lonbo* de San Lorenzo (Llamas de la Ribera, Le-1586)
 dos montones de yerba en el *Lonbo*... un carro de yerba en el prado del *Lonbo* (Villager de Lacia, Le-1646)
 otra tierra a do llaman la *Llomba*; tierra... a do llaman la *Lomba* (Cimanes del Tejar, Le-1681) tierra... do llaman la *Lomilla* (Cimanes del Tejar, Le-1675); otra tierra... do llaman la *Lonba* de arriba (Cimanes del Tejar, Le-1679); tierra... a do llaman la *Lomba* (Cimanes del Tejar, Le-1682)²³.
 otra tierra a la poza de la *Lonba*... otra tierra en los fueyos de la *Lonba* (Valdeviejas, Le-1696)
 una *lama* en donde nombran las *Lameras*... otra *lama* en do nombran las *Lameras* (Lobeznos, Za-1653)
 una tierra con su *llamera* en Chano los Pozos... otra *llamera* con su tierra... la *lama* de un carro de yerua y la tierra de un alquere... linderos: tierras y *lomas* de... (Ferreruela de Tábara, Za-1688)

Hay, sin embargo, una serie de ejemplos que nos proporcionan una prueba excelente para entender que la interpretación correcta de estas formas no patrimoniales escritas con “l-” suponen el resultado de la labor normalizadora del notario que escribe los textos, siempre dispuesto a evitar rasgos que considera poco apropiados para el modelo de lengua escrita que está utilizando. Son voces en las que la “ll-” nada tiene que ver con la palatalización leonesa, sino que tiene otro origen. Es el caso de *llantar* < PLANTARE en documentos asturianos y *llares* “cadenas del hogar”, en otros de procedencia zamorana:

²³ En el caso concreto de los topónimos de Cimanes del Tejar recogidos como *Loma* o *Lomba* —solo ocasionalmente *Llomba*— en el siglo xvii, tenemos constancia de que la forma con la que se siguen utilizando actualmente es *Llomba*: La *Llomba*, La *Llomba* de Fresno, La *Llomba* de Valdaguas (Vaquero, 1992: 15), lo que implica que los escribanos de los inventarios adecuaban al castellano las palabras usadas por los declarantes.

vn día de bueys *lantado* de castañares... el corral, árboles y *lantado*, con sus murios y eredad (Cuerres, Ribadesella, As-1622)

huertas *llantadas* y por *llantar*... toda la dehesa que está pegada con ella, según está cerrada y *lantada* con más todo el *lantado* que alrededor de ella está (Ribadesella, As-1569)

un candil y unas *lares*... vn candil y unas *lares*... vn candado, dos *llaes* (Tábara, 1688)²⁴

vnas *lares* en quatro reales (Ferrerías de Arriba, 1690)

vnas *lares* de hierro (Tábara, 1690)

En los ejemplos de *llantar*, todos ellos del oriente de Asturias, tenemos el resultado de PLANTARE > *llantar*, voz patrimonial en asturiano²⁵ y no desconocida en castellano antiguo (*DECH*, s.v. *planta*), pero que, sin duda, el escribano asoció con las formas habituales en /l-/ del asturiano y opta por corregirlo escribiendo “l-”. Algo similar ocurre con *llaes*, voz plenamente castellana y abundante en la documentación de Zamora, pero que el notario debe asociar, de nuevo, con un rasgo rústico, hasta el punto de que opta por escribirla con una sola “l-”. Uno y otro ejemplo constituyen indicios significativos de la actitud normalizadora por parte de los escribanos ante los rasgos de la lengua hablada que les resultan anómalos respecto del modelo de lengua escrita que están habituados a utilizar. Seguramente también, aunque sea imposible comprobarlo, nos advierten de lo que sería una práctica usual entre los profesionales de la escritura, que nos ocultaría otros casos en los que la forma leonesa de los declarantes se ha sustituido por la castellana, sin dejar testimonio en la escritura.

5. TRATAMIENTO DE /f-/

Más complicado resulta analizar el tratamiento de /f-/, pues no en vano el castellano conserva el fonema en muchas palabras, por lo que estamos ante un caso de diferencia de distribución y frecuencia

²⁴ A veces, como ocurre en este caso, conviviendo en un mismo documento ambas formas: *lares* y *llaes*.

²⁵ En el mismo legajo aparecen registrados casos de voces como *llosa* < CLAUSEA, con un origen parejo en cuanto al grupo consonántico inicial. Incluso se puede ver una corrección similar en un apellido “Pedro Díaz, de Lano” (Teleña, Cangas de Onís, As-1576), que en otros casos es “de Llano”.

entre leonés y castellano, más que ante una diferencia del sistema fonológico como tal. Dejando al margen los casos del leonés oriental, en los que la /f-/ se aspira en la lengua patrimonial, el resto del leonés mantiene la /f-/ donde el castellano primero la aspira y luego la pierde definitivamente, fenómeno ya concluido en las fechas del corpus que aquí se utiliza.

De nuevo nos encontramos con que, habitualmente, la forma castellana es la que más abunda en la documentación (*hoz*, *hacer*, *herrada*, *horno*, *horca*, *hierro/yerro*, *horma*, *hilo*, *hilaza*, etc., escritos con *h-* o sin ella), pero resulta más interesante ver cómo, con relativa frecuencia, perviven algunos ejemplos en los que —como en los dos fenómenos anteriores— pueden alternar las soluciones castellana (*horca*) y leonesa (*forca*) en un mismo documento o legajo²⁶. Por lo general, se trata de objetos de uso tradicional en la agricultura o el ajuar doméstico a los que no parece haber llegado la castellanización o, al menos, no ha completado el proceso, especialmente en las zonas más occidentales. Además de *feje*, término al que volveremos más adelante, tenemos ejemplos como estos:

dos garabatos *ferrados* (Villanueva de Navia, As-1623)

dos *fesorias*²⁷ y una *fod* y un *acho*, dos *sechorios* y una *reya* (Las Regueras, As-1670)

dos *ferradas* y un *canxilón* (Oviedo, 1634)

dos libras de *filado* delgado (Oviedo, 1634)

vna *ferrada* con su *canjilón* (Oviedo, 1634)

vn *açado*, vna *fesoria*, vna *foz* (San Román, Piloña, As-1680)

dos *cuchares de fierro*; vna *cobertera de fierro* (Ponferrada, Le-1608)

vna *fitera*²⁸ (Ponferrada, Le-1625)

otro *buei color fosco* también *mansso* (Cacabelos, Le-1654)

una *vaca fosca* preñada... otra *vaca color fosca*... una *xata color fosca* (Quintanilla de Sollamas, Le-1652)

vn *fiterón* y *espadilla biejos*, vna *forca* de *yerro* (Carneros, Le-1694)

²⁶ Lógicamente, no entro en alternancias como *fanega/hanega*, *ferreruelo/herruelo* que se dan también en castellano y, en consecuencia, no sirven como marca diatópica en la época. Tampoco son significativos algunos términos técnicos del lenguaje jurídico como *fecha* por *hecha*: “importa la tassación *fecha* de bienes muebles y raíces” (Faramontanos de Tábara, Za-1688).

²⁷ Descendiente popular de FOSSORĪUM, derivado directo de FODERE (*DECH*, s.v. *fosso*).

²⁸ “Tabla vertical que se encaja en un madero y sirve para espadar el lino” (Le Men, 2005: 761).

una *forma*²⁹ de azer adobes... un *ferramental* que es tenazas, martillo y pujabante (Valdevejas, Le-1696)
 una *foz* de monte, de yerro (Riego de la Vega, Le-1675)
 vna *forca* y dos palas y otras dos *forcas* pequeñas (Brimeda, Le-1648)
 vn beçerro color sanguino y algo *foscado* (Molinaferrera, Le-1663)
 una *forcada* vssada (Lucillo, Le-1663)
 una casa en que bivía, que son cinco *forcas* (Caboalles de Arriba, Le-1646)
 una emina de *fabas* (Villager de Laciana, Le-1646)
 un *ferramental* entero... seis fuelles llenos de pan y de *farina*... dos *fozes* mesiegas (Villablino, Le-1646)
 una casa de cinco *forcas* y dentro de ella su piérgula de tabla y *forno* (Matalavilla, Le-1641)
 seis vacas con sus jatos, que la mitad son *femas* (Matalavilla, Le-1636)
 dos *fozes*, real y medio (Losazino, Za-1647)
 una *fitera* con su pie en medio real... vna *fitera* y dos pesebres (Tábara, Za-1688)
 un cobetico con unos *ferrachos*³⁰ (Faramontanos de Tábara, Za-1688)
 una poca de *ilaza* de costales... una poca de *filaza* de estopa y lienzo... un torno de *filar* lana (Figuera de Arriba, Za-1685)

Del mismo modo, los casos de conservación de /f-/ en la toponimia menor de toda el área central y occidental de las tres provincias están bien atestiguados en los documentos a la hora de localizar sobre el terreno los bienes inmuebles:

los sotos de la *Folguerosa* (Villanueva de Navia, As-1623)
 el castañedo de la *Fojaca* y el del Ribadal (Las Regueras, As-1670)
 un barrial, término de esta villa a do dizen *Fornos* de lobón (Quintanilla de Sollamas, Le-1652)
 otra heredad en el *Fierro* (Cacabelos, Le-1654)
 una eredad al *Fauero* de Carrazedo (Cacabelos, Le-1654)
 otra eredad en el *Fueyo* (Caboalles de Arriba, Le-1646)
 otra tierra a do diçen la *Ferrera*... otra tierra a do diçen tras de la *Forca*...
 otra tierra a do llaman *Fueyos* (Lucillo, Le-1663)
 una tierra en los *Fueyos* de la Lonba (Valdevejas, Le-1696)³¹
 vn güerto su el *Fueyo* (Molinaferrera, Le-1663)

²⁹ Para este mismo objeto encontramos también la forma sin /f-/ en una localidad cercana recogida en otro legajo: "vna *orma* grande de azer adobes" (Brimeda, Le-1648).

³⁰ "Trozo de hierro viejo" (Le Men, 2005: 718).

³¹ En el caso de *fueyo* "hoyo" el rasgo dialectal es doble: además del mantenimiento de /f-/, presenta, a diferencia del castellano, diptongo de /ð/ en /ue/, pese a la presencia de la yod. A ello se añade la conservación del grupo /-mb-/ en *lomba*,

en dicho bago de *Ferbençia*... otra güerta a do diçen las *Forcas* (Molinaferrera, Le-1663)
 otra tierra do nombran el *Forno* (Puebla de Sanabria, 1652)
 una tierra al camino viejo, en la *Facera* (Riofrío de Aliste, 1688)
 otra tierra a do llaman *Feleítales* (Ferrerías de Arriba, 1690)
 [tierra] arriba de la *Felecha* (Cubo de Benavente, 1675)
 otra tierra a do dicen las *Forcadas* (Mahide, 1664)

De todos modos, nunca es fácil saber si —con el resultado más general de pérdida de /f-/— estamos ante una forma castellanizada de modo general en el habla local de la época o solamente ante el intento del notario por acomodar la lengua de los declarantes a lo que entiende que corresponde al registro escrito, es decir, el castellano. Como en los otros dos fenómenos analizados, podemos buscar algún ejemplo que apuntaría más bien a la labor normalizadora de los escribanos:

una *foz* roçadera... quatro *ozes* de segar pan (Palacios del Sil, Le-1640)
 si quisiere nuestro *fixo* tenerlo... que tenemos a nuestro *hijo* (Robles de Laciana, Le-1645)
 una *oz* roçadera... dos *foces* de segar pan (Susañe del Sil, Le-1642)

Al lado de casos como los anteriores —en los que alternan la solución castellana y la leonesa en textos procedentes de áreas marcadamente dialectales aún en el siglo XX, como son Laciana o el Alto Sil, en León— nos encontramos ante otros casos que solo pueden ser fruto de la corrección por la que opta el notario. El ejemplo más evidente nos lo proporciona un topónimo de la zona de Maragatería de la que se han revisado dos legajos de distintas fechas. De entre los documentos que contienen, un buen puñado se refieren a la localidad actualmente denominada *Molinaferrera*. Pues bien, en todos los casos, al comenzar la datación, los diferentes escribanos optan por escribir "en la villa de *Molina Errera*" o "*Molina Herrera*", pero en ningún caso utilizan el esperable *Molinaferrera* —la forma que, incluso hoy, mantiene el topónimo—, con un adjetivo, *ferrera*, que, sin embargo, no tienen problema en usarlo cuando se refiere a un topónimo menor: "otra tierra a do diçen la *Ferrera*" (Lucillo, Le-1663).

fenómeno que aparece con alguna frecuencia en los documentos, pero en el que aquí no entro.

Por último, también se observa una clara diferencia en el tratamiento respecto a la /f-/ entre los documentos fechados en el siglo XVI y los del siglo XVII. La comparación viene dada por los datos procedentes de dos legajos datados en el curso alto del río Órbigo. Mientras que en uno de ellos, de finales del XVII, solo aparece ocasionalmente algún caso de /f-/ conservada, en el otro, con documentos fechados a lo largo de la segunda mitad del XVI, la presencia de voces con /f-/ es mucho más evidente.

Los únicos casos significativos del legajo correspondiente al siglo XVII, además del tratamiento de *feje* "haz" al que me referiré más adelante, son los siguientes:

vna piedra larga *fincada* que llaman la piedra bermeja (Cimanes del Tejar, Le-1682)

vn caldero de *fierro*... una *horma* de *fierro* de *azer* texa (Cimanes del Tejar, Le-1688)³²

vna *forca* de yerro (Cimanes del Tejar, Le-1671)

Sin embargo, en los documentos de la misma zona escritos un siglo antes, el uso de la /f-/ está mucho más extendido, alcanzando además a una mayor variedad de ejemplos, con algunas palabras como *foz*, *fusco* o *fierro* en las que mayoritariamente se usa la grafía /f-/:

quatro cuchares de *fierro*... mando se *faga* el remate *fasta* ser pagado... dos asadores e dos cuchares de *fierro*... vnas pregançias de *fierro* (Llamas de la Ribera, Le-1557)

vn peso de *fierro* con çinco pesas... siete *fexes* de lino majados... honze claus medios *forcales*... vna *foz* de monte... vna *foz* de segar (Llamas de la Ribera, Le-1585)

vna *foz* de monte vieja... quatro cuchares de *fierro*... vna tierra a los *Foyos* (San Román de los Caballeros, Le-1585)

tres xatos... vno pinto y otro blanco y otro *fusco*... seis cuchares de *fierro*... vna *foz* de monte... tres *fozes* de segar... vnas pregançias de *fierro* (Llamas de la Ribera, Le-1586)

dos bueyes, vno blanco y otro *foscado*... vna *foz* de monte, dos *fozes* misiegas (Llamas de la Ribera, Le-1586)

³² Como puede verse, en este caso, junto a *fierro* aparece *horma* e incluso *azer*, sin tan siquiera grafiar la "h-", como ocurriría en cualquier texto coetáneo del castellano. Sin embargo, en la toponimia actual correspondiente a las localidades incluidas en este legajo se registran formas como *Facera*, *Ferreñales*, *Fontanillas*, *Forcada*, *Fueyo*, *Fornos*, *Matafanal*, etc. (Vaquero, 1992: 156).

un buey bermejo *carifosco* de mediano cuerpo... vna baca *fosca* que hestá preñada... vna dozena de *fexes* de lino... vna *foz* de monte... vn linar a los *Fueyos* (Quintanilla de Sollamas, Le-1587)

La pregunta en este caso es si ese cambio entre los datos de uno y otro siglo obedece, sin más, al avance del proceso de castellanización o es simplemente una muestra del cambio de actitud de los notarios al identificar las formas del habla local que no consideraban propias del modelo de lengua escrita. El caso de *foz* es el más significativo: de ser la forma usual en el siglo XVI pasa a convertirse únicamente en *hoz* en los textos del XVII. Habida cuenta de que las formas con /f-/ (*foz*, *fouz*) seguían siendo las habituales en el siglo XX en toda la zona occidental de León (Le Men, 2005, s.v. *foz*), parece claro que este cambio se daría en el ámbito de la norma escrita, pero no por ello se habría extendido al registro oral.

6. LAS VARIANTES INTERNAS

Hasta aquí hemos tratado la relación que se establecería entre leonés y castellano en la documentación notarial de los siglos XVI-XVII al hilo de tres rasgos ampliamente extendidos por la mayor parte del dominio asturleonés. Hay aún otro aspecto que se manifiesta de forma mucho más ocasional, pero que resulta de interés para el análisis de la norma lingüística, pues nos remite al diferente grado de prestigio con el que contarían las variantes internas dentro del propio asturleonés. Como es sabido, la variación interna que presenta el leonés es bastante acusada y ya Menéndez Pidal (1962: 28-30) optó por agrupar el dominio en tres grandes áreas (leonés occidental, central y oriental) que, de norte a sur, presentarían características comunes, pero también rasgos diferenciales.

Por recordar solo algunas isoglosas básicas, la zona oriental aspira la /f-/ latina, la occidental mantiene los diptongos decrecientes /ei, ou/, mientras que el asturiano central hace plurales en /-es/ < /-as/. Si nos fijamos primero en los plurales en /-es/ del asturiano central, podemos comprobar que, aunque la lengua de referencia de los documentos sea el castellano, surgen aquí y allá, en los textos del corpus procedentes del área central formas en /-es/ que no son sino la muestra de la discordancia entre lengua hablada (la declaración de

tasadores o inventariadores) y el registro escrito en castellano que el notario maneja como referencia. Nada de extraño tiene entonces que aparezcan algunos casos de plurales en /-es/ en la zona central de Asturias, alcanzando incluso a concejos como Ribadesella o Cangas de Onís (Martínez, 1999; 125), que constituyen el límite oriental de este fenómeno en la actualidad:

dos *baques parides* o *preñades* (Oviedo, 1634)
 vna messa de *vissagres* (Oviedo, 1634)
 dos *mantes* y dos *sábanas* ya *traydas* (Soto, Las Regueras, As-1668)
 vn caldero de yerro con más *vnas calamiyeres* de yerro (Landrio, Las Regueras, As-1665)
 más quatro celemines de *castañes* (Teleña, Cangas de Onís, As-1576)
 el hero de *Helgueres*... al queto de *Helgueres* (Ribadesella, As-1599)
 mando a *las mandas forzoses* lo que es costunbre (Llovio, Ribadesella, As-1685)

Pues bien, en la documentación notarial de esta época se observa cómo, en ocasiones, rasgos específicos de una zona pueden verse desplazados y aparecer en documentos en los que, a la vista de su localización, sorprende encontrarlos. Se trataría de una muestra que —aunque escasa en número— indicaría sutilmente el mayor prestigio social del que gozarían unas variantes internas sobre otras dentro del propio dominio asturleonés o, en último caso, que los escribanos proceden o se han formado en determinados centros y trasladan luego los rasgos de esas zonas a los escritos datados en otras áreas, lo que, en el fondo, no representaría más que la aplicación de un modelo de lengua escrita sobre la realidad oral.

Por lo que se refiere al área oriental, zona en la que la /f-/ se aspira de forma patrimonial (Martínez, 1999: 125; Borrego, 1999: 152), nos encontramos con que las palabras que tenían esta /f-/ en el étimo se presentan regularmente escritas con grafía *h* o *Ø*, pero sorpresivamente hay algún caso en el que figura /f-/, como, con cierta frecuencia, hemos visto que sucede con el léxico más tradicional en el resto del dominio. Así ocurre en documentos de Ribadesella (Asturias), donde figura *foz* o *faza*³³ “porción de tierra”, o de Valdeón (León),

³³ En documentos de la misma zona lo que figura regularmente es *haza*: “vna *haza* de prado... vna *haza* larga” (Llovio, Ribadesella, As-1685); “en *haza* buena, tres días de bueys... en *haza* buena, diez castañares” (Cuerres, Ribadesella, As-1622).

donde encontramos *farina* junto a *harina* entre otras voces que nunca conservan la /f-/, con algún caso incluso en el que la aspiración³⁴ propia del área consta gráficamente:

vna *faza* de tierra... la *faça* de tierra... vna *faza* de prado (Ribadesella, As-1599)
 vn hacho y vna *foz* biejos (Ribadesella, As-1599)
 Domingo de la *Fontaniella* (Sebreño, Ribadesella, As-1640)
 una fanega de centeno y otra de trigo en *farina* y otra de *harina* de centeno (Prado de Valdeón, Le- 1648)

Si en el mismo legajo³⁵ de Asturias se escribe *hijos*, *hijas*, *hacer*, *hondonada*, *herrero*, *herradas* —incluso *hero* < AGRU, donde la “h-” no es etimológica— y en el de León figuran regularmente *hilar*, *horqueta*, *hosco/osco*, *habas/abas*, *haya* “árbol”, *hoz*, *herrada* con unas grafías similares a las que usa el castellano de la época, entendemos que solo se puede explicar la presencia en los textos orientales de *faza*, *foz* o *farina* por la presión de la variante más habitual en el registro oral del resto del dominio asturleonés, pues el castellano —que registra *haza*, *hoz* o *harina*— difícilmente pudo servir como modelo.

Más extendido está otro fenómeno similar, en este caso en el área occidental. Como es sabido, en esta zona de Asturias, León y Zamora, los diptongos decrecientes se mantienen sin monoptongar, coincidiendo con la solución del gallego hacia el occidente, pero diferenciándose, hacia el oriente, tanto del castellano como del resto del dominio asturleonés, que, en sus variantes central y occidental, monoptongan desde antiguo (Martínez, 1999: 127; Borrego, 1999: 142). Pues bien, en la documentación del corpus que manejamos procedente del área occidental, la tendencia mayoritaria es que los diptongos /ei, ou/ se reduzcan a /e, o/ salvo en la toponimia menor,

³⁴ Así ocurre en algún topónimo de Ribadesella, para el que contamos con representación de las tres opciones gráficas: “do dizen la *Gelguera*... do dizen la *Elguera*... en la *Helguera*” (Llovio, Ribadesella, As-1685).

³⁵ Voces con /f-/ alternan igualmente en nombres propios dentro de la misma zona: “Domingo de la *Fontaniella* tiene vna comuña... debajo de cassa de Antonio de la *Fontaniella*” (Sebreño, Ribadesella, As-1640), frente a la misma raíz, ahora como topónimo, en el mismo documento en el que se usan *faza* o *foz* “el castañedo de la *Hontanina*” (Ribadesella, As-1599).

donde el diptongo /ei/ mantiene una mayor presencia —la de /ou/ es mucho más escasa—, aunque en ningún caso lo hace de forma sistémica, ni siquiera mayoritaria:

la hazienda del lugar de los *Piñeyros* (Villanueva de Navia, As-1623)
 la casa de *Beyga* (Villanueva de Navia, As-1623)
 dos quartales de sembradura a do dizen la *Barreira* (Cacabelos, Le-1654)
 otra suerte de viña a los *Pereiros* (Cacabelos, Le-1654)
 otra eredad que está al Campo de *Lanbisteiro* (Cacabelos, Le-1654)
 dize xornales de uña labrados y por labrar do dizen Tras el *Souto* (Cacabelos, Le-1654)
 otra suerte heredad do llaman *Gabanzeira* (Villar de Acero, Le-1654)
 otra tierra en do dizen las *Bouças*... otra tierra a do llaman *Bouçamariel* (Molinaferrera, Le-1663)
 un naual a do llaman el *Leyro*... tierra a do llaman el *Xeygo* (Lucillo, Le-1663)
 otra tierra en la *Cereysal* (Molinaferrera, Le-1663)
 otra tierra a do dizen los *Beneyros* (Filiel, Le-1663)
 el prado de Fontoria del *Requeyxo* (Rioscuro, Le-1647)
 otra tierra a do llaman *Feleitales* (Ferrerías de Arriba, Za-1690)
 otra tierra a do llaman los *Jeixos* (Pozuelo de Tábara, Za-1690)

Entre los apelativos, pese a que se han revisado abundantes legajos del área occidental de las tres provincias citadas, el número de ejemplos de diptongos decrecientes que se han podido espigar es marcadamente exiguo, reduciéndose a unos pocos casos (*eixada* “azada”, *rozadeira*, *eixe*, *eiro*, *peneira*, *escouplo*, *fouz*) que, en el resto de las ocasiones en las que aparecen en la documentación manejada —y no son pocas—, figuran con la forma monoptongada³⁶:

zincos *fovçiñas*... zincos *fovçiñas* (Villanueva de Navia, As-1623)

³⁶ Tal ocurre con los abundantes *ero* “finca de cultivo”, *foz/hoz* —que hemos visto arriba—, *rozadera* o *eje*: “vna rueda de carro con vn *exe* de ella” (Llamas de la Ribera, Le-1583); “vn *exe* de carro nuevo” (Brameda, Le-1648); “dos *ejes* de carro nuevos” (Mataluenga, Le-1670); “vn mazo, vn cantiado y quatro *exes*” (Tábara, Za-1690). Especialmente significativo es el caso de *piñera/peñera* “cedazo” que aparece regularmente entre los enseres domésticos de la mayoría de las casas inventariadas. Pues bien, pese a que no tiene correspondencia en castellano y a que hoy se registra de modo general como *piñera/peñera* en todo el occidente (Le Men, 2009, s.v. *peñera*), tan solo aparece con el diptongo /ei/ en el caso citado arriba, mientras que en el resto de los casos documentados lo hace siempre con /e/.

vna *eyxada* (Villanueva de Navia, As-1623)
 una *pineira* [piñera] (Veiguiliña, Le-1653)
 vn *escoupro* mediano (Lucillo, Le-1663)
 una foz *roçadeyra* y quatro de segar pan (Villablino, Le-1647)
 una fanega de sembradura en el *hero* del *Leyro* (Villablino, Le-1646)
 le dexo el *heiro* de las tercias... deixo el *hero* de las tercias (Rioscuro, Le-1629)³⁷.
 un *eyje* con una canba y arado (Valdevejas, Le-1696)

Para explicar estas soluciones escasamente acordes con lo que cabe suponer que sería el registro oral³⁸, podría partirse de una castellanización que llevara al notario a sustituir dichos diptongos por la solución castellana, pero quizá no siempre sea suficiente esta explicación, especialmente en los casos en los que el término que incluye el diptongo carece de correlato en castellano.

Es el caso de una voz muy abundante en la documentación, el resultado del latín *FASCE* > *haz*, que aparece referido a la hierba y, más aún, al lino. Esta forma, *haz*, se registra en la zona nororiental de León, donde seguramente es de carácter patrimonial, como en castellano. Así, aparece en los textos de Valdeón, donde alterna con otra variante léxica, *manejo*:

un *haz* de yerba en el prado de las Gulpeyeras (Soto de Valdeón, Le-1645)
 quatro *manojos* de lino por maxar (Caldevilla, Le-1649)

Sin embargo, en la mayor parte del dominio, el resultado patrimonial de *FASCE* es *feixe* o *feixe* —que pasarían a *feje*³⁹ o *feije* cuando se ha castellanizado el fonema palatal /š/— al presentar el leonés diferente resultado al castellano tanto para la /f-/ como para el grupo /sk^{ei}-/.

³⁷ En el caso de *eiro* < *AGRU*, mientras que el topónimo aparece en más ocasiones con el diptongo —y generalmente con la /-l/ del artículo aglutinada— el apelativo lo hace en menos ocasiones e, incluso en el mismo documento, como ocurre en este, figuran las dos soluciones *eiro/ero*.

³⁸ Es especialmente sintomático el caso de Zamora, con muy contados ejemplos de /ei, ou/ en nuestro corpus, pese a que el leonés se mantenía aún en el siglo xx con apreciable vitalidad en las comarcas de Aliste y Sanabria (González Ferrero, 2009: 166-168), justamente las áreas de las que procede un amplio número de los documentos utilizados aquí.

³⁹ Con la forma *feje* “haz o fajo, especialmente de leña” aparece registrado en el *DLE* académico con las marcas diatópicas de Canarias y León.

con la única diferencia del mantenimiento del diptongo decreciente en la zona occidental (*feixe* o *feije*) y su monoptongación en el resto del dominio (*fexe* o *feje*). Esta última variante es la que encontramos, por ejemplo, en los documentos del área central de León:

un *feje* de lino (León, 1629)
 veynte y seis *fexes* de lino (Villacelama, Le-1638)
 dos *feges* de lino espadado (Canaleja, Le-1643)
 dos *fexes* grandes de lino (León, 1643)

Paralelamente, esperaríamos grafías del tipo de *feixe* o *feije* para los del área occidental, tal como modernamente recogen múltiples vocabularios dialectales en las comarcas del Bierzo, Maragatería, Llaciana, Babia o alto Órbigo a las que refieren los ejemplos de abajo (Le Men, 2005, s.v. *feje*)⁴⁰. Sin embargo, de modo prácticamente sistemático⁴¹ aparece escrito —y lo hace en abundancia pues, al menos en el archivo de León, se repite en buena parte de los inventarios— la forma monoptongada *feje* o *fexe*:

siete *fexes* de lino por majar (San Román de los Caballeros, Le-1583)
 treinta y un *fexes* de lino por majar; otros beinte *fexes* de lino por majar (Llamas de la Ribera, Le-1585)
 veynte y cinco o veynte y seis *fexes* de lino (Azadón, Le-1582)
 doze *fejes* de lino en caña (Cimanes del Tejar, Le-1686)
 dos *fejes* de lino (Matalavilla, Le-1641)
 vn *fexe* de lino (Ponferrada, Le-1623)
 quatro *fejes* de lino por maçar (Susañe, Le-1636)
 dos *fexes* de lino (Susañe, Le-1642)
 un *feje* de lino en caña (Molinaferrera, Le-1698)
 dos *fexes* de lino por majar... otro prado que dará dos *fexes* de yerba (Fonfría, Le-1659)
 otro prado en el Canalón, de vn *fexe* de yerba (Molinaferrera, Le-1663)⁴².
 dos *fexes* de lino (Molinaferrera, Le-1663)

⁴⁰ El fenómeno, no obstante, ha perdido vigencia en la actualidad en lo que J. Borrego (1999: 147-151) clasifica como zonas 2 (Maragatería, en León, y Carballeda, en Zamora) y 3 (Río Órbigo, León).

⁴¹ De entre los abundantes ejemplos encontrados, tan solo en un caso localizamos la forma *feije*: "seis *feijjes* de lino" (Villablino, Le-1670).

⁴² Curiosamente este documento sí que usa el diptongo /ei/ en algún topónimo, como el *Cereysal* citado arriba.

un *fevito* de lino en caña (Molinaferrera, Le-1698)⁴³
 dos *fejes* de lino majado... otro *feje* de lino por majar (Mahíde, Za-1664)⁴⁴.

Podría tratarse, sin más, de la tendencia a suprimir de forma sistemática el diptongo decreciente tomando como referencia el castellano, pero, en este caso, parecería lógico que encontráramos ambas variantes, con el añadido de que el castellano carece de un correlato directo para *feije*: el castellano *haz* no creo que se identificara como tal, como demuestra el hecho de que *feje* se haya conservado hasta hoy incluso en las zonas centrales, castellanizadas desde antiguo (Le Men, 2005, s.v. *feje*). En consecuencia, la preferencia por la forma monoptongada que se manifiesta para esta voz en toda la zona occidental de León y Zamora, parece que más bien ha de explicarse a partir del leonés central *feje* que del castellano *haz*.

7. CONCLUSIONES

La conclusión más evidente —como ya se avanzaba al comienzo— es que los documentos asturleonéses de los siglos XVI-XVII incluidos en el corpus están redactados básicamente en castellano. Ahora bien, se trata de un modelo de castellano con rasgos peculiares en el que, analizados los datos con detenimiento, es posible ver cómo los resultados leoneses emergen aquí y allá, dando al modelo de castellano utilizado unas características particulares que lo diferencian del modelo estándar usado en el centro de peninsular, hasta el punto de que podríamos denominarlo, más que como castellano propiamente dicho, como un *castellano leonesizado*.

⁴³ El carácter foráneo del diminutivo es más que evidente en este contexto en el que lo esperable en el registro de la persona a la que el notario toma declaración sería más bien *feijico* o *feijtn*.

⁴⁴ La forma parece ser mucho más frecuente en León. En Zamora escasean los ejemplos de *feje* e incluso figura igualmente algún caso del equivalente en castellano *haz*: "treinta *açes* de lino por majar" (Ferreruela de Tábara, 1688). En el caso de *feje*, no solo ha de indicarse el mantenimiento de /f/, sino también el tratamiento que se da al grupo /skj/ que palataliza en /š/ en leonés —aquí quizá con velarización posterior por la presión del castellano—, mientras que, en esta lengua, se resuelve en la interdental /θ/.

Si en el siglo XX —especialmente los realizados en su primera mitad— los abundantes trabajos de dialectología aún nos describen un sistema lingüístico patrimonial aceptablemente conservado en Asturias y en el occidente de León y de Zamora, una simple extrapolación temporal nos permite suponer que, lógicamente, la lengua patrimonial de tres o cuatro siglos antes se mantendría mucho más viva, por más que los textos escritos que conservamos —incluso estos, tan dependientes de las declaraciones orales de personas del entorno local— nos revelen un modelo de lengua básicamente castellano.

La relativamente abundante presencia de formas leonesas de los tres rasgos analizados es una muestra evidente de la discordancia que se produciría entre la lengua oral de los declarantes y la forma en la que esta se recoge en el texto notarial.

Cabría suponer, no obstante, que estemos únicamente ante formas lexicalizadas como, por citar solo los ejemplos de la primera serie estudiada, *caleya*, *payar*, *cascayal*, *godayo*, etc., que conservarían de modo aislado su forma patrimonial frente a las que representan una castellanización generalizada como *viejo*, *hijo*, *manejo*, *concejo*, *mujer*, *teja*, etc. Esto no explicaría, sin embargo, los casos que presentan una castellanización forzada (*caleja*, *clamijeras*, *godajo*, *cojeta*, *cujar*...) que, a mi juicio, resultan más reveladores, pues nada nos impide deducir que en el resto de los casos (*viejo*, *hijo*, *manejo*...) el notario no haya hecho la misma operación cuando lo considerara necesario. Más aún, los casos (*rajo*, *sobijuelo*, *tirijuela*, etc.) en los que la conversión de /y/ en /x/ es más artificiosa muestran todavía de forma más clara el modo en el que entienden su trabajo los escribanos.

Lo más ilustrativo, entonces, de los datos que se han reunido no es tanto la presencia —al igual que ocurre hoy día en las zonas castellanizadas— de voces aisladas que conservan los resultados patrimoniales, como lo que los documentos revelan sobre la actitud con la que los escribanos se enfrentan a unas declaraciones orales que ellos se sentirían obligados a adecuar al modelo escrito que manejan.

Los relativamente abundantes casos de correcciones fallidas al convertir la forma leonesa patrimonial en el castellano estándar de la época constituirían una muestra clara de la actitud con la que los notarios de los siglos XVI-XVII tratan de solventar las discordancias entre lo que les dicen los tasadores o inventariadores locales y lo que

ellos consideran que corresponde a la norma escrita, obviamente, el castellano. Lo que el análisis que hemos hecho permite deducir es, por tanto, que quienes escribieron esos textos aplicaban sistemáticamente una norma castellana que, a su entender, sería la única apropiada para el registro escrito. Para lograrlo, adaptaban la que sería la norma oral de los declarantes y, solo en algunos casos —principalmente por el uso de reveladoras ultracorrecciones— es posible comprobar lo que, en términos actuales, podría describirse como diglosia, revelando un conflicto entre la norma oral propia del asturleonés y la norma escrita del castellano.

Si damos por buena esta interpretación, resulta obligado leer de distinto modo los documentos. Estas correcciones —fallidas en algunos casos— no serían sino una pequeña pero significativa muestra de una situación lingüística que, en los territorios del antiguo dominio leonés, sería mucho más compleja de lo que da a entender una lectura superficial de los documentos notariales generados en la época estudiada.

8. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Borrego Nieto, Julio (1999): "Leonés", en Manuel Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel, pp. 139-158.
- MC = Casado Lobato, María Concepción (1983): *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, T. I (969-1260), T. II (1260-1299 e índices), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- CL = Ruiz Asencio, José Manuel y José Antonio Martín Fuertes (1994): *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, T. IX (1269-1300), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- CorLexIn = Morala Rodríguez, José Ramón (dir.), *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)*, <http://web.frl.es/CORLEXIN.html>, [consulta diciembre de 2017].
- DECH = Corominas, Joan y José Antonio Pascual (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos.
- DGLA = *Diccionario General de la Lengua Asturiana*, [en línea], <http://mas.lne.es/diccionario> [consulta diciembre de 2017].
- DLE = Real Academia Española: *Diccionario de la Lengua Española*, [en línea] <http://www.rae.es> [consulta diciembre de 2017].
- Escalada = García Lobo, Vicente (2001): *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

- García Arias, Xosé Lluis (1992): "Asturiano: evolución lingüística externa", en Günter Holtus, Michael Metzeltin y Christian Schmitt (coords.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, VI,1, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 681-693.
- García Arias, Xosé Lluis (2005): *Toponimia asturiana: el porqué de los nombres de nuestros pueblos*, Oviedo, Ed. Prensa Asturiana.
- Gómez Ferrero, María Cristina (2015): *Estudio del léxico en los protocolos notariales del Partido Judicial de La Bañeza (ss. XVII-XIX)*, Tesis doctoral, León, Universidad de León, <http://buleria.unileon.es/xmlui/handle/10612/4254>, [consulta diciembre de 2017].
- González Ferrero, Juan Carlos (2009): "El leonés en Zamora: del siglo XX al XXI", en José Ramón Morala Rodríguez (ed.), *El leonés en el siglo XXI*, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 163-186.
- Krüger, Fritz y Juan Carlos González Ferrero (2011): *Atlas Lingüístico de la Sabria Interior y de La Carballeda-La Requejada*, Zamora, IEZ "Florián de Ocampo".
- Le Men Loyer, Janick (2002-2012): *Léxico del leonés actual*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- Mariño Paz, Ramón (2017): "El cultivo escrito del gallego y del asturiano entre el ocaso medieval y el renacimiento contemporáneo", *Lletres Asturianas*, 117, pp. 11-38.
- Martínez Álvarez, Josefina (1999): "Las hablas asturianas", en Manuel Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel, pp. 119-133.
- Menéndez Pidal, Ramón (1962): *El dialecto leonés*. Prólogo, notas y apéndices de Carmen Bobes, Oviedo, IDEA.
- Morala Rodríguez, José Ramón (1990): *Toponimia de la Comarca de Los Oteros (León)*, León, Diputación Provincial de León.
- Morala Rodríguez, José Ramón (1998): "Norma gráfica y variedades orales en el leonés medieval", en José Manuel Blecua, Juan Gutiérrez y Lidia Sala (eds.), *Estudios de gramática en el dominio hispánico*, Salamanca, Ediciones Univ. de Salamanca / Instituto Caro y Cuervo, pp. 169-188.
- Morala Rodríguez, José Ramón (2002): "Originales y copias. El proceso de castellanización en el área leonesa", en M^a Teresa Echenique y Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Gredos, pp. 1335-1345.
- Morala Rodríguez, José Ramón (2003): "Isoglosas y usos gráficos", en Hermógenes Perdigüero (ed.), *Lengua romance en textos latinos de la Edad Media. Sobre los orígenes del castellano escrito*, Burgos, Universidad de Burgos / Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 193-204.
- Morala Rodríguez, José Ramón (2008): "Leonés y castellano a finales de la Edad Media" en Javier Elvira, Inés Fernández-Ordóñez et al. (eds.) *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, pp. 129-148.

- Morala Rodríguez, José Ramón y Manuel Iglesias Bango (1999): "El León de España, de 1586, y la norma culta ante los reajustes de los siglos XVI-XVII", en José Enrique Martínez Fernández (coord.), *Trilcedumbre Homenaje al profesor Francisco Martínez García*, León, Universidad de León, pp. 351-360.
- Pérez Pascual, José Ignacio (2016): *Los primeros pasos de un largo caminar. Los comienzos del "Atlas Lingüístico de la Península Ibérica"*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- Vaquero Prieto, Pilar (1992): *Toponimia de Cimanes del Tejar, Azadón y Secarejo*, Memoria de Licenciatura inédita, León, Universidad de León.